

**OPERACIÓN
ESPADAS DE HIERRO**

9 DE NOVIEMBRE DE 2023



**Preguntas
frecuentes**

**LEY INTERNACIONAL Y OPERACIÓN
ESPADAS DE HIERRO**

**LA RESPUESTA DE ISRAEL A LA
MASACRE DE HAMAS DEL 7 DE
OCTUBRE**



**THE INTERNATIONAL
LEGAL FORUM**



WORLD ZIONIST ORGANIZATION
The Department for Combating Antisemitism
& Enhancing Resilience

Índice

Introducción	1
¿Quién es Hamás?	2
¿Tiene Israel derecho a la autodefensa según la ley?	3
¿Han sido "proporcionales" las acciones de Israel?	4
¿Puede Israel atacar objetivos civiles?	6
¿Cuál es la situación jurídica del supuesto "asedio" de Israel a la franja de Gaza?	8
¿Puede Israel cortar el suministro de electricidad, combustible, alimentos o agua a Gaza?	10
¿Son legales las advertencias de Israel a los civiles de Gaza para que evacuen?	13
¿Cuáles son los principales crímenes que está cometiendo Hamás?	16
¿Cuál es la legislación relativa al uso de escudos humanos por parte de Hamás?	17
¿Cuál es la legislación relativa a la toma de rehenes?	19

Introducción

En la mañana del 7 de octubre de 2023, miles de terroristas de Hamás se infiltraron en el sur de Israel desde Gaza y masacraron a más de 1,400 personas, mientras disparaban indiscriminadamente más de 9,000 cohetes y tomaban como rehenes al menos a 240 personas, incluidos niños.*.

Las atrocidades llevadas a cabo por los terroristas de Hamás no tienen precedentes en su salvajismo y barbarie, una carnicería y masacre contra el pueblo judío como no se había visto desde el Holocausto.

Desde asesinatos en masa hasta violaciones, torturas, mutilaciones y toma de rehenes, Hamás violó todas las leyes internacionales imaginables, incluidos crímenes de guerra, intentos de genocidio y crímenes contra la humanidad.

Las acciones de Hamás fueron condenadas universalmente, incluso por Estados Unidos, Europa y muchos líderes de todo el mundo.

Este documento ofrece una breve visión general y tratará de responder a algunas de las preguntas jurídicas más frecuentes, en relación con las acciones de Hamás y la respuesta de Israel a la masacre del 7 de octubre.

...Hamás violó todas las leyes internacionales imaginables, incluidos crímenes de guerra, intentos de genocidio y crímenes contra la humanidad.

* Estos datos están actualizados a la fecha de publicación, con información en constante actualización.

1 ¿Quién es Hamás?

Hamás es una organización terrorista internacionalmente reconocida, respaldada por Irán, cuyo objetivo último es aniquilar el Estado de Israel y establecer un Estado islámico en su lugar.

La Carta de Hamás, el manifiesto de la organización, es un documento antisemita que trafica con teorías conspirativas antijudías y hace un llamado explícito al genocidio de los judíos del mundo.

...cuyo objetivo último es
aniquilar el Estado de Israel
y establecer un Estado
islámico en su lugar.



Hamás ha sido reconocida internacionalmente como organización terrorista por Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido, Australia, Japón y muchas otras naciones.

Israel abandonó Gaza por completo durante la "retirada" de 2005. Finalmente, Hamás arrebató el control de la Franja de Gaza a la Autoridad Palestina en un violento golpe militar en 2007 y desde entonces controla brutalmente la Franja, que sigue utilizando como plataforma para lanzar mortíferos ataques terroristas contra Israel, como demuestra la masacre del 7 de octubre.

Además, según diversos informes, el régimen iraní ayudó a Hamás a planear y ejecutar la masacre de octubre, la cual el ayatolá Jamenai ha elogiado desde entonces en repetidas ocasiones y ha prometido nuevos ataques.

2 ¿Tiene Israel derecho a la autodefensa según la ley?

El derecho de Israel a la autodefensa tras la masacre sin precedentes perpetrada por los terroristas de Hamás el 7 de octubre es incuestionable e indiscutible.

En respuesta a estas atrocidades cometidas por Hamás y a la guerra iniciada por el grupo terrorista, Israel lanzó la Operación "Espadas de Hierro", con tres objetivos explícitos: Restaurar la seguridad en Israel, eliminar a Hamás y traer de vuelta a los rehenes.

El derecho internacional reconoce el derecho inalienable de los Estados a usar la fuerza en defensa propia, tanto en el derecho internacional convencional como en el consuetudinario. El artículo 51 de la Carta de la ONU también establece claramente: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas".

Israel tiene el derecho y, de hecho, la obligación, en virtud del derecho internacional, de ejercer este derecho hasta el momento en que Hamás deje de suponer una amenaza y todos los rehenes sean liberados.

“Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas”

El artículo 51 de la Carta de la ONU

3 ¿Han sido "proporcionales" las acciones de Israel?

Quizá no haya ningún principio del derecho internacional que se utilice tan reflexivamente para fustigar a Israel y acusarlo de crímenes de guerra como el de "proporcionalidad", cada vez que el Estado judío se niega a rendirse y responde a quienes siembran el terror contra él.

...la doctrina de la proporcionalidad exige que en caso de que se produzca alguna pérdida de vidas civiles, ésta no debe exceder la ventaja militar potencial que se obtenga de dicho ataque o acción.

En primer lugar, hay que descartar que la proporcionalidad se mida por algún tipo de perversa equivalencia en muertes de civiles, que no lo es. No hay nada que pueda considerarse "proporcionado" en respuesta a niños masacrados, violados, quemados y decapitados.

Según el Derecho Internacional Humanitario, también conocido como las Leyes de la Guerra, así como el Estatuto de Roma y el artículo 51(5)(b) del Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977, la doctrina de la proporcionalidad exige que en caso de que se produzca alguna pérdida de vidas civiles, ésta no debe exceder la ventaja militar potencial que se obtenga de dicho ataque o acción.

En relación con la actual operación militar de Israel, el objetivo es claro y declarado: eliminar a Hamás, una organización terrorista genocida que busca la destrucción del país. Es obvio que salvar las vidas de millones de ciudadanos de un intento de genocidio es un objetivo militar totalmente legítimo, legal y justo, se mire por donde se mire.

Israel está actuando de forma totalmente proporcionada y dentro de la ley contra un enemigo que no busca menos que su destrucción total.

Y en la confusión de la guerra contra un enemigo tan implacable, la pérdida de vidas civiles es casi siempre inevitable. Sin embargo, en este caso, la culpa es enteramente de Hamás, que está llevando a cabo el triple crimen de guerra de esconderse detrás de civiles en Gaza, mientras ataca a civiles en Israel y busca la aniquilación del Estado judío.

Hamás incluso trató de bloquear la evacuación de los palestinos de Gaza mediante el establecimiento de barricadas, la confiscación de las llaves de los coches y, según los informes, incluso disparando a los que trataban de huir.



Fuente: Unidad del Portavoz de las FDI

A pesar de ello, las Fuerzas de Defensa israelíes han hecho todo lo posible, como no se había visto en la historia de la guerra moderna, para evitar víctimas civiles, lo que incluye avisar a los civiles de Gaza con suficiente antelación y proporcionarles un paso seguro para evacuar la zona, así como respetar en todo momento el principio de distinción al apuntar únicamente contra objetivos militares de Hamás, con el fin de evitar y reducir al mínimo las víctimas civiles.

Además, la proporcionalidad de las operaciones también es examinada por la Fiscalía Militar General de las FDI, el Fiscal General de Israel y los mandos pertinentes sobre el terreno, antes de llevarse a cabo. El Tribunal Supremo de Israel también tiene jurisdicción para ejercer la supervisión judicial, incluso durante las hostilidades.

Por lo tanto, Israel está actuando de forma totalmente proporcionada y dentro de la ley contra un enemigo que no busca menos que su destrucción total.

4 ¿Puede Israel atacar objetivos civiles?

En virtud del Derecho Internacional Humanitario y del Estatuto de Roma, por regla general, los lugares civiles como hospitales, escuelas, lugares de culto y viviendas residenciales gozan de una protección especial y, por tanto, no pueden ser atacados.

Sin embargo, esos lugares pierden su condición de protegidos y se convierten en objetivos legítimos cuando se utilizan para operaciones militares, como depósitos de armas, lanzamiento de cohetes, colocación de túneles de ataque y centros de mando, como hace Hamás de forma reiterada, sistemática e ilegal, incrustando sus activos militares en zonas civiles densamente pobladas, y lleva a cabo sus actividades terroristas utilizando a sus propios civiles como escudos humanos. Estas acciones de Hamás constituyen, en sí mismas, graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho consuetudinario.



MIRA Hamás disparando desde un hospital



VEA cómo Hamás convirtió una mezquita en una plataforma de lanzamiento de cohetes



NOTA cómo Hamás colocó lanzadores de cohetes en un área de juegos para niños



MIRA FDI descubre la apertura de un túnel terrorista en un hospital



COMPRENDER cómo Hamás convirtió el hospital Shifa en Gaza en su principal cuartel general para actividades militares y terroristas

5 ¿Cuál es la situación jurídica del supuesto "asedio" de Israel a la franja de Gaza?

Muchos detractores de Israel afirman que el Estado judío ha impuesto un "asedio" a la Franja de Gaza, lo que equivale a un "castigo colectivo" a la población civil de Gaza. Esto es falso y una grave distorsión de los hechos.

El derecho internacional consuetudinario define el asedio como el cerco o cerco completo de un territorio enemigo, de forma que se bloquea por completo la entrada en el territorio de todos los bienes y suministros esenciales.

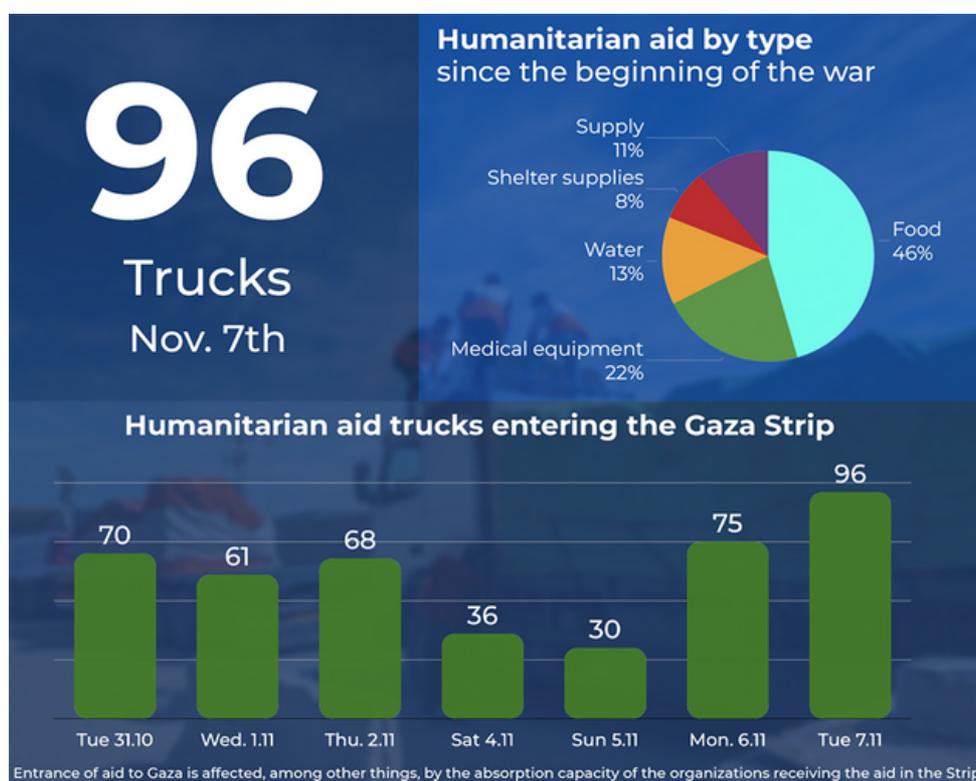
Aunque la imposición de asedios en tiempos de guerra se considera una táctica militar lícita, no debe matar de hambre a la población civil local (véase el [artículo 54 del Protocolo Adicional I de 1977 a la Convención de Ginebra](#) y el [artículo 14 del Protocolo Adicional II a las Convenciones de Ginebra de 1949](#)).



En primer lugar, hay que señalar que, dado que la Franja de Gaza también comparte frontera con Egipto, Israel no puede aplicar ni cumple el criterio de aplicar un asedio conforme a la ley.

En cualquier caso, Israel tiene pleno derecho en virtud del derecho internacional a mantener un bloqueo de las fronteras que controla con Gaza por necesidad militar, a fin de defender a sus ciudadanos de los ataques de Hamás y garantizar que el grupo terrorista, que busca la destrucción del Estado judío, no reciba suministros ni contrabandee armas que puedan utilizarse para llevar a cabo nuevos ataques.

Además, sigue habiendo un suministro constante de ayuda humanitaria y alimentos que entran en Gaza a través del paso fronterizo de Rafah, que Israel coordina con Egipto, Estados Unidos y las Naciones Unidas.



Fuente: Coordinador de Actividades Gubernamentales en los Territorios

En consecuencia, no hay hambruna en Gaza, que aunque tiene niveles extremos de pobreza, este factor se debe más al hecho de que Hamás sigue canalizando suministros básicos como combustible y ayuda destinados a los civiles de Gaza, para utilizarlos con fines militares, como alimentar sus túneles y proveer a los combatientes terroristas de Hamás, a expensas de la población civil.

6 ¿Puede Israel cortar el suministro de electricidad, combustible, alimentos o agua a Gaza?

Aunque Israel no está obligado a proporcionar ayuda humanitaria, como alimentos, agua y medicinas a Gaza, en virtud del derecho internacional consuetudinario, tampoco le está permitido obstaculizar o impedir injustificadamente la entrada de dichos artículos.

Durante todo el periodo posterior a los ataques de Hamás, Israel ha seguido permitiendo la llegada a Gaza de ayuda humanitaria inspeccionada, incluidos al menos 700 camiones de suministros, a través del paso fronterizo de Rafiah con Egipto, y en coordinación con Estados Unidos, las autoridades egipcias y las Naciones Unidas.



Camiones que entran en el cruce de Rafah, transportando ayuda humanitaria, incluidos alimentos, suministros médicos y agua.

Fuente: Coordinadora de Actividades Gubernamentales en los Territorios (COGAT)

Aunque el 9 de octubre, inmediatamente después de la masacre perpetrada por Hamás dos días antes, Israel cortó la tubería de agua que opera en Gaza, es importante señalar que esto sólo supone aproximadamente el 7-9% del suministro de agua de la Franja de Gaza en tiempos de paz, ya que el 90% del suministro de agua procede de la infraestructura interna de Gaza de pozos de agua y plantas desalinizadoras. En cualquier caso, Israel ha reabierto completamente sus dos líneas de suministro de agua a Gaza, proporcionando millones de litros de agua cada día y garantizando que hay suficiente agua en general que se suministra a Gaza.

Es importante señalar también que, a pesar de los esfuerzos de Israel por suministrar agua a Gaza, Hamás ha estado convirtiendo las tuberías de agua en cohetes, para lanzarlos contra Israel, al tiempo que colocaba muchos de sus lanzadores cerca de plantas desalinizadoras, incluidas las establecidas por organismos de la ONU, como UNICEF, con el apoyo de financiación internacional.



...el derecho internacional humanitario no obliga a una de las partes en conflicto a proporcionar a la otra suministros que puedan utilizarse con fines militares y, en el caso de Hamás, para seguir llevando a cabo actos terroristas.

Con respecto al suministro de electricidad y combustible, la situación es diferente, dado que también son recursos indispensables y necesarios para que Hamás mantenga sus capacidades militares, como el funcionamiento de sus túneles, el lanzamiento de cohetes y las comunicaciones. Antes de la guerra, Israel proporcionaba aproximadamente la mitad del suministro eléctrico a Gaza. Sin embargo, el derecho internacional humanitario no obliga a una de las partes en conflicto a proporcionar a la otra suministros que puedan utilizarse con fines militares y, en el caso de Hamás, para seguir llevando a cabo actos terroristas.

En respuesta a quienes señalan que la población civil de Gaza necesita un suministro constante de electricidad y combustible para su funcionamiento básico, es importante señalar que Hamás sigue desviando estos suministros, y otros destinados a la población civil, para alimentar sus túneles del terror, sus continuos disparos de cohetes y electricidad para comunicarse entre combatientes.



ESCUCHE a un habitante de Gaza describir cómo Hamás controla el suministro de combustible a los hospitales



ESCUCHE a los terroristas de Hamás discutiendo cómo van a desviar combustible

Por ejemplo, se calcula que Hamás ha robado hasta quinientos millones de litros de combustible a la población de Gaza para hacer funcionar sus túneles del terror y sus lanzaderas de cohetes, algo que incluso la UNRWA ha corroborado. Esta cantidad de combustible sería suficiente para abastecer a todos los hospitales de Gaza, varias veces. El fuego de Hamás y los ataques con cohetes también han diezmado al menos 9 de cada 10 líneas eléctricas procedentes de Israel, que suministran aproximadamente el 50% de la electricidad de Gaza, mientras que el resto se produce localmente.

7 ¿Son legales las advertencias de Israel a los civiles de Gaza para que evacuen?

A lo largo de esta campaña, Israel ha advertido repetidamente a los civiles de Gaza de que evacuen determinadas zonas antes de los ataques inminentes. Muchos críticos han afirmado que esto equivale a un "desplazamiento forzoso", que constituye una violación del derecho internacional humanitario y un crimen contra la humanidad, de conformidad con el [artículo 7 del Estatuto de Roma](#). Sin embargo, esta afirmación es muy errónea y constituye un grave error de interpretación tanto de la ley como de las intenciones de Israel al proporcionar tales advertencias.



Cartas de las FDI a civiles en el norte de Gaza, sugiriendo evacuar el sur

Fuente: Unidad del Portavoz de la FDI

En primer lugar, debe quedar claro que las acciones de Israel no equivalen a "órdenes", como exige la [Norma 129 de la Base de Datos de Derecho Internacional Humanitario del CICR](#). No tiene poder ni capacidad para emitir "órdenes" u obligar a los civiles de Gaza a realizar una determinada acción. Gaza está controlada en su totalidad por la organización terrorista Hamás y, por tanto, las acciones de Israel se consideran más apropiadamente advertencias, en beneficio de la población civil de Gaza, destinadas a evitar o minimizar las víctimas civiles.

En cualquier caso, el desplazamiento forzoso temporal sigue estando permitido por el derecho internacional, incluso en virtud del artículo 17 del Protocolo Adicional II de la Convención de Ginebra de 1949, cuando "la seguridad de las personas civiles implicadas o razones militares imperativas así lo exijan". Una excepción similar figura en el artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra.

En este caso, hay que subrayar que aunque Israel no está ordenando ni obligando a los civiles de Gaza a desplazarse, sino simplemente aconsejándoles que lo hagan, aunque así fuera, lo está haciendo únicamente por imperiosa necesidad militar para evitar o minimizar posibles daños o lesiones para ellos y teniendo en cuenta que Hamás ha incrustado cohetes, túneles y operaciones militares en infraestructuras civiles.



Fuente: Unidad del Portavoz de las FDI

Desde el comienzo de la operación, las IDF han lanzado cerca de 1,5 millones de octavillas para la evacuación, han realizado cerca de 20,000 llamadas personales a residentes locales (escuche aquí una conversación con un residente en Jabaliya, en el norte de Gaza), han enviado cerca de 6 millones de llamadas automáticas (escuche aquí una llamada automática) y han enviado 4,3 millones de mensajes de texto a residentes en Gaza.

De hecho, el artículo 57 del Protocolo Adicional I de 1977 a la Convención de Ginebra obliga a Israel a avisar "con la debida antelación" de los ataques que "puedan afectar a la población civil, a menos que las circunstancias no lo permitan". Además, el artículo 58 del Protocolo Adicional I establece que "las partes en conflicto se esforzarán, en la mayor medida posible, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49 del Cuarto Convenio, por alejar de las proximidades de objetivos militares a la población civil, las personas civiles y los bienes de carácter civil que se hallen bajo su control."

En este caso, al pedir a los civiles de Gaza que evacuen, además de tomar otras medidas, como apuntar sólo a objetivos militares y tener en cuenta consideraciones de proporcionalidad de cualquier ataque de este tipo, Israel ha cumplido plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional y, al hacerlo, ha salvado innumerables vidas de civiles palestinos.

No obstante, y como se ha señalado anteriormente, las FDI siguen haciendo esfuerzos sin precedentes, nunca vistos en la historia de la guerra moderna, para evitar víctimas civiles, incluido el uso de armas de precisión, abortando ataques militares legítimos cuando existe un grave riesgo de causar víctimas civiles y proporcionando numerosas advertencias antes de los ataques.

...al pedir a los civiles de Gaza que evacuen, además de tomar otras medidas, como apuntar sólo a objetivos militares y tener en cuenta consideraciones de proporcionalidad de cualquier ataque de este tipo, Israel ha cumplido plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional y, al hacerlo, ha salvado innumerables vidas de civiles palestinos.

A pesar de los esfuerzos de Israel por proporcionar tales advertencias, así como un paso seguro para la evacuación, Hamás sigue utilizando a civiles como escudos humanos e impidiendo su evacuación segura, incluso mediante el bloqueo de carreteras, la confiscación de las llaves de los coches y otras tácticas intimidatorias y violentas. Por tanto, Hamás sigue siendo responsable de las víctimas que se produzcan.

Mientras tanto, se calcula que más de 200.000 israelíes se han visto desplazados internamente, como consecuencia del lanzamiento de cohetes por parte de Hamás y Hezbolá, y de los sucesos de la masacre del 7 de octubre.

8 ¿Cuáles son los principales crímenes que está cometiendo Hamás?

IAI llevar a cabo las bárbaras, atroces y sádicas atrocidades del 7 de octubre, Hamás ha violado todas las normas concebibles del derecho internacional.

No puede haber equívocos, ninguno en absoluto, de que sus acciones equivalen a Crímenes de Guerra, Intento de Genocidio y Crímenes de Lesa Humanidad, tal y como se definen en el Estatuto de Roma, las Convenciones de Ginebra, el Derecho Internacional Consuetudinario y las Normas de la Guerra, incluyendo, entre otros:

- Dirigir intencionalmente ataques contra una población civil;
- Asesinatos en masa y ejecuciones sumarias
- Toma de rehenes;
- Tortura;
- Violación;
- Causar deliberadamente grandes sufrimientos;
- Someter a civiles a mutilaciones físicas;
- Cometer ultrajes contra la dignidad personal, en particular, tratos humillantes y degradantes;
- Saqueo; y
- Utilización de civiles como escudos humanos.



Habitación ensangrentada en Kibbutz Be'eri, sur de Israel.

En resumen, lo que Hamás está llevando a cabo es un triple crimen de guerra: utilizar a civiles de Gaza como escudos humanos para atacar a civiles de Israel, al tiempo que busca la destrucción del Estado judío.

9 ¿Cuál es la legislación relativa al uso de escudos humanos por parte de Hamás?

Hamás utiliza habitualmente a civiles en Gaza como escudos humanos, en flagrante violación del derecho internacional consuetudinario, con el fin de proteger a sus combatientes, sus operaciones militares (por ejemplo, escondiéndose en hospitales, mezquitas o cerca de escuelas y en el interior de barrios residenciales) y con fines propagandísticos para maximizar perversamente las víctimas civiles y trasladar cínicamente la culpa a Israel.



El uso de escudos humanos está estrictamente prohibido por el derecho internacional,

Como señaló el primer ministro británico Rishi Sunak, "los terroristas asesinan a niños israelíes y luego corren a esconderse detrás de niños palestinos", haciéndose eco de la observación del presidente estadounidense Joe Biden de que "Hamás no ofrece más que terror y derramamiento de sangre sin importarle quién paga el precio" y de que "utilizan a civiles palestinos como escudos humanos". Asimismo, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, ha afirmado que Hamás toma "constantemente" a civiles como escudos.

En una reunión del Consejo de Seguridad de la ONU celebrada el 24 de octubre de 2023, la ministra alemana de Asuntos Exteriores, Annalena Baerbock, advirtió a la comunidad internacional de que "no debemos dejarnos engañar por el libro de jugadas de Hamás: están jugando con el sufrimiento humano, utilizando a mujeres y niños como escudos humanos, escondiéndose en supermercados y hospitales".

Las Fuerzas de Defensa de Israel (IDF) también han proporcionado abundantes pruebas de que Hamás utiliza escudos humanos y se incrusta en lugares de infraestructuras civiles, como puede verse [aquí](#) y [aquí](#).

El uso de escudos humanos está estrictamente prohibido por el derecho internacional, incluidas las doctrinas del derecho internacional consuetudinario.

Por ejemplo, el artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional establece claramente que "utilizar la presencia de un civil o de otra persona protegida para inmunizar de operaciones militares determinados puntos, zonas o fuerzas militares" se considera un crimen de guerra.

Del mismo modo, el apartado 7 del artículo 51 de los Protocolos de 1977 del Convenio de Ginebraes explícito al afirmar que:

"No se utilizará la presencia o los movimientos de la población civil o de personas civiles a título individual para inmunizar determinados puntos o zonas contra operaciones militares, en particular en los intentos de proteger objetivos militares contra ataques o de proteger, favorecer u obstaculizar operaciones militares. Las Partes en conflicto no dirigirán los desplazamientos de la población civil o de personas civiles a fin de proteger objetivos militares de ataques o de proteger operaciones militares".

El Manual de "Derecho de Guerra" del Departamento de Defensa de Estados Unidos también deja claro que:

"Las partes en un conflicto no pueden utilizar la presencia o el movimiento de personas u objetos protegidos: (1) para intentar que determinados puntos o zonas sean inmunes a la toma o al ataque; (2) para proteger objetivos militares de ataques; o (3) de otro modo para proteger o favorecer las propias operaciones militares o para impedir las operaciones militares del adversario."

No obstante, y como ya se ha señalado, las FDI siguen haciendo esfuerzos sin precedentes, nunca vistos en la historia de la guerra moderna, para evitar víctimas civiles, incluido el uso de armas de precisión, abortando ataques militares legítimos cuando existe un grave riesgo de que se produzcan víctimas civiles y proporcionando numerosas advertencias antes de los ataques.

En última instancia, el derecho internacional reconoce que la parte que utiliza escudos humanos o se incrusta en zonas civiles, en este caso Hamás, en un intento de proteger objetivos militares de un ataque, asume la responsabilidad de cualquier lesión o daño causado a los civiles, especialmente en circunstancias en las que Israel hace todo lo posible por evitar y minimizar las víctimas civiles.

10 ¿Cuál es la legislación relativa a la toma de rehenes?

En el momento de la publicación de este documento, se ha confirmado que Hamás mantiene cautivos al menos a 241 rehenes en Gaza, entre ellos al menos 30 niños.

Es importante subrayar que no se trata de prisioneros de guerra, sino de rehenes, y que la toma de rehenes se considera un crimen de guerra y una grave violación del derecho internacional, incluido el artículo 8.2 del Estatuto de Roma, la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes (1979), y el derecho internacional consuetudinario.



...no se trata de prisioneros de guerra, sino de rehenes, y que la toma de rehenes se considera un crimen de guerra y una grave violación del derecho internacional...

A la espera de la liberación de los rehenes, Hamás debe tratar a cada uno de ellos con dignidad, proporcionarles la atención médica necesaria e información sobre su paradero y estado. Hasta ahora, Hamás ha violado todos y cada uno de estos elementos. Además, la publicación de vídeos de algunos de los rehenes, en la forma en que se han hecho, que muestran claramente la forma degradante en que Hamás está tratando a los rehenes y participando en la guerra psicológica, otras violaciones de las Reglas de la Guerra y el Derecho Internacional Humanitario.

Hasta ahora, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) no ha establecido contacto alguno con los rehenes ni ha facilitado información sobre su estado. El hecho de que el CICR esté tratando con un enemigo despiadado que no respeta ninguna norma no es excusa. Tampoco basta con "pedir" su liberación. El CICR tiene el deber y la obligación legales, incluso en virtud de su propio mandato, de exigir y emprender todas las acciones posibles tanto para obtener acceso a los rehenes como para exigir su liberación inmediata.

La Cruz Roja ya abandonó al pueblo judío una vez durante el Holocausto. No puede volver a hacerlo. Los perpetradores pueden ser diferentes, pero Hamás no es diferente de los nazis o del actual ISIS, tanto en su agenda como en sus métodos.



THE INTERNATIONAL
LEGAL FORUM

El Foro Jurídico Internacional (ILF) es una ONG independiente con sede en Israel y una red global proactiva de más de 4.000 abogados y activistas en 40 países, dedicada a defender a Israel y combatir el terrorismo, el BDS y el antisemitismo en el ámbito jurídico internacional.



WORLD ZIONIST ORGANIZATION
The Department for Combating Antisemitism
& Enhancing Resilience

La Organización Sionista Mundial, o WZO, es una organización no gubernamental que promueve el sionismo. Fue fundada como Organización Sionista por iniciativa de Theodor Herzl en el Primer Congreso Sionista, que tuvo lugar en agosto de 1897 en Basilea, Suiza.

**Para más información, contactanos:
Foro Jurídico Internacional
info@ilfngo.org**